

**ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SANDETEL DE SUBSANACION Y CORRECCIÓN DE
PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
LICENCIAS DE USO DEL ERP DYNAMICS 365 BUSINESS CENTRAL (EXPT25-00050)**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por acuerdo del Órgano de Contratación de Sandetel de fecha 2 de mayo de 2025, se aprobó la iniciación del EXPT25-00050, para la contratación de los SUMINISTROS “LICENCIAS DE USO DEL ERP DYNAMICS 365 BUSINESS CENTRAL”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151, 156 Y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 20 de octubre de 2025, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación. La licitación del contrato que por razón a su cuantía no supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, conforme lo dispuesto en el artículo 318 de la LCSP.

TERCERO: El expediente incluía el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de fecha 5 de mayo de 2025, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el resto de la documentación exigida por la normativa aplicable.

CUARTO: Tras la tramitación del expediente de contratación el anuncio de licitación de este expediente se realizó la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del anuncio de licitación (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=848416>), el 20 de octubre de 2025. encontrándose en plazo de presentación de ofertas.

QUINTO: Con posterioridad a la publicación del expediente se ha advertido que, debido al retraso acumulado en la tramitación y a la comunicación por parte de Microsoft del primer incremento oficial de precios de las licencias Dynamics 365, los precios unitarios estimados en la fase de preparación del contrato han quedado desactualizados, situándose incluso por debajo de los nuevos precios de mercado. Esta circunstancia sobrevenida afecta al presupuesto base de licitación y al modelo de proposición económica incorporado al PCAP, por lo que resulta necesario proceder a su rectificación para adecuar ambos documentos a los precios vigentes y garantizar la correcta formulación de las ofertas económicas, en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y concurrencia.

SEXTO: A la fecha del presente acuerdo no se ha presentado ninguna oferta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SUMINISTROS - LICENCIAS DE USO DEL ERP DYNAMICS 365 BUSINESS CEN-
TRAL (EXPT25-00050)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	03/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY93GRAX4Y3HF9VRXM2NRU3LGX	PÁG. 1/3	

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los pliegos deben contener criterios de adjudicación y condiciones de licitación claros, completos y ajustados a la realidad del mercado, de modo que permitan la elaboración de ofertas en igualdad de condiciones por todos los licitadores. En este sentido, la actualización de los precios unitarios y del modelo de proposición económica resulta necesaria para garantizar que el presupuesto base de licitación refleje los valores actuales del mercado y permita una competencia efectiva.

SEGUNDO. La actualización de los precios unitarios de licitación y del modelo de proposición económica constituye una rectificación necesaria de la documentación contractual, motivada por una circunstancia sobrevenida —el incremento oficial de las tarifas de Microsoft Dynamics 365— que afecta al presupuesto base de licitación. En consecuencia, procede la retroacción de actuaciones al momento de aprobación de los pliegos, a fin de incorporar las modificaciones oportunas y garantizar la coherencia de la documentación contractual.

TERCERO. En aplicación de los principios de igualdad, libre concurrencia y transparencia, procede acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas, a fin de que todos los licitadores dispongan de tiempo suficiente para preparar sus proposiciones conforme a los pliegos rectificados. Dicha ampliación deberá ser razonable y proporcional al alcance de las modificaciones introducidas.

CUARTO.- El órgano competente para declarar el desistimiento del presente procedimiento es el Director - Gerente en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incorporando al modelo de proposición económica el elemento omitido que debe ser objeto de oferta por los licitadores.

SEGUNDO. Retrotraer las actuaciones al momento de aprobación de los pliegos, con el fin de corregir el error advertido, manteniéndose la validez de los documentos técnicos o administrativos que no resulten afectados por la rectificación.

TERCERO. Aprobar nuevamente el expediente de contratación con los pliegos rectificados

CUARTO: Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de Sandetel <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=848416> , así como, en su caso, en los diarios oficiales que corresponda.

QUINTO. En aplicación del artículo 124.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ampliar el plazo de presentación de ofertas en **siete días naturales**, al estimarse suficiente dicho plazo adicional para que los licitadores adapten sus proposiciones al modelo de proposición económica rectificado, teniendo en cuenta que el procedimiento se encontraba recientemente publicado y disponía ya de un periodo amplio de presentación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	03/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY93GRAX4Y3HF9VRXM2NRU3LGX	PÁG. 2/3	

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas

Director Gerente

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SANDETEL

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SUMINISTROS - LICENCIAS DE USO DEL ERP DYNAMICS 365 BUSINESS CEN-
TRAL (EXPT25-00050)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	03/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY93GRAX4Y3HF9VRXM2NRU3LGX	PÁG. 3/3	